



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

Expediente

96 / 2019 / SEC

DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 29 DE MAYO DE 2019

Examinados los asuntos a someter a consideración del Pleno, de conformidad con los artículos 37 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal. Visto lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 c) de la citada Ley 7/85, y conforme a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de julio de 2015, **RESUELVO**:

PRIMERO: Convocar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal para el día **29 de MAYO** del corriente año a las **12:30 horas**, en primera convocatoria, que se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:

- 5/19, Sesión Extraordinaria de 15 de abril de 2019.

- 6/19, Sesión Ordinaria de 24 de abril de 2019.

- 7/19, Sesión Extraordinaria de 27 de abril de 2019.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: Elevación del porcentaje de las anualidades futuras del gasto correspondiente a los servicios para la dirección facultativa de las obras del pabellón polideportivo municipal.

3. HACIENDA: Elevación del porcentaje de las anualidades futuras del gasto correspondiente al proyecto de obras para la ejecución del pabellón polideportivo municipal

4. HACIENDA: Aprobación expediente nº 1/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento.

5. RECURSOS HUMANOS: Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

SERVICIOS AL CIUDADANO

6. DESARROLLO LOCAL: Aprobación convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante el Cajero Punto Labora.

7. CULTURA: Denominación de vía o espacio público de nuestro municipio (Plaza de las Cigarreras).

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

8. PATRIMONIO: Aprobación 4ª rectificación Inventario de Bienes y Derechos a 31-12-2018.

CSV*: 12433310476374246645

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

9. HACIENDA: Aprobación Plan Económico Financiero para el periodo 2019-2020.

10. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. Dar cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestario y límite de deuda (Primer trimestre 2019)

12. Dar cuenta del informe de fiscalización remitido por la Sindicatura de Cuentas sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informe y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016.

13. Dar cuenta de la ejecución de los presupuestos y movimiento y situación de tesorería del 1 de enero a 31 de marzo de 2019

14. Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

15. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 10 de abril al 10 de mayo de 2019.

16. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

17. Mociones, en su caso.

18. Ruegos y preguntas.

SEGUNDO: Comuníquese a los miembros de la Corporación para su conocimiento, efectos y asistencia, significándoles que contra el presente, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo en los plazos legalmente establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción. Desde esta fecha, los expedientes pueden ser examinados en la Secretaría Municipal. En caso de no poder concurrir a la sesión convocada, deberá ponerlo en conocimiento de la Alcaldía con la debida antelación.

CSV*: 12433310476374246645

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).